



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 053

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 FEB. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 10-2019 INABIF/UDIF-CEDIF SJT de la Directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF San Judas Tadeo - Lima, el Memorandum N° 049-2019/INABIF-UDIF, el Informe N° 035-2019/INABIF-UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 081 -2019/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 10-2019-INABIF/UDIF-CEDIF SJT de fecha 14 de enero de 2019, la servidora CAP Teresa Ysabel Cajahuaringa Vidal, directora del CEDIF San Judas Tadeo - Lima, solicitó a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, la autorización de vacaciones por 15 días del 4 al 18 de febrero de 2019. Asimismo, comunicó que por el período referido, la servidora CAP Florinda Primitiva Damas Vila, Especialista Social II, asumirá las funciones de la Dirección del referido CEDIF en tanto dure su período vacacional;

Que, mediante Memorandum N° 049-2019/INABIF-UDIF de fecha 16 de enero de 2019, la directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias- UDIF, remitió a la Sub Unidad de Potencial Humano el Oficio de la servidora CAP. Teresa Ysabel Cajahuaringa Vidal, directora del CEDIF San Judas Tadeo - Lima, mediante el cual solicita 15 días de vacaciones del 4 al 18 de febrero de 2019; Asimismo, señala que las funciones de la Dirección del referido CEDIF estarán a cargo de la servidora CAP Florinda Primitiva Damas Vila, Especialista Social II;

Que, el acto administrativo mediante el cual se autoriza a un trabajador para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparado en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, mediante el Informe N° 035-2019/INABIF-UA-SUPH de fecha 30 de enero de 2019 la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de lo solicitado por la directora de la UDIF, es procedente formalizar la encargatura de la servidora CAP Lic. Florinda Primitiva Damas Vila, Especialista Social II, en las funciones de la Dirección del CEDIF San Judas Tadeo - Lima, del 4 al 18 de febrero de 2019, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, mediante Informe N° 081-2019/INABIF-UAJ de fecha 31 de enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando procedente formalizar mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, el encargo temporal de las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia- CEDIF San Judas Tadeo - Lima de la UDIF, a la servidora CAP Florinda Primitiva Damas Vila, Especialista Social II, del 4 al 18 de febrero de 2019, por vacaciones de la titular;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

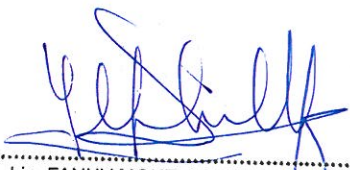
De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR temporalmente a la servidora CAP Lic. Florinda Primitiva Damas Vila, Especialista Social II, las funciones de la Dirección del CEDIF San Judas Tadeo - Lima de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, del 4 al 18 de febrero de 2019, en tanto dure el período vacacional de la directora titular.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora Florinda Primitiva Damas Vila y a las unidades organizativas del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP